

REF: AUTORIZA FUSIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A. Y COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A. Y APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.

SANTIAGO, 20 JUN 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3806

VISTOS:

1. La solicitud formulada por las sociedades anónimas denominadas **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.**

2. Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 3800 de 28 de junio de 2019, de la Comisión para el Mercado Financiero.

3. Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931, en los artículos 3 N° 6, 5° N°4, 20 N°13 e inciso tercero y 21 N°1 del Decreto Ley N° 3.538 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, en los artículos 94 y siguientes y 127 de la Ley N° 18.046 y Resolución Exenta N° 3.102 de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, la presentación de fecha 10 de abril de 2019 de las sociedades **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.**, complementada con presentación de fecha 26 de junio de 2019, cumplen con los requisitos exigidos en las disposiciones antes señaladas.

2. Que, **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.** acordó la reforma de estatutos y fusión con Compañía de Seguros Corpseguros S.A. en Junta Extraordinaria de Accionistas de 27 de marzo de 2019, reducida a escritura pública el 3 de abril del mismo año, en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, complementada por escritura pública de 25 de junio de 2019, otorgada en la misma Notaría.

3. Que, **COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.** acordó su fusión con Compañía de Seguros Confuturo S.A. en Junta Extraordinaria de Accionistas de 27 de marzo de 2019, reducida a escritura pública el 3 de abril del mismo año, en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, complementada por escritura pública de 25 de junio de 2019, otorgada en la misma Notaría.

4. Que, en Sesión Extraordinaria N° 58 de 28 de junio de 2019, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, acordó aprobar la fusión de las sociedades **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.** y la reforma de estatutos de la primera sociedad, así como delegar la dictación de la resolución mediante la cual se autorizaría la fusión y se aprobaría la reforma de estatutos de **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.** en el Intendente de Seguros de esta Comisión. Dicho acuerdo fue ejecutado por el Presidente de esta Comisión mediante Resolución Exenta N° 3800 de 28 de junio 2019.

RESUELVO:

1. Autorízase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.** y su fusión con **COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.**, siendo esta última absorbida por la primera.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la autorización de existencia de la sociedad.

Un ejemplar de los textos aprobados, se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



 **DCU**
MFPS